



VIVIENDA USADA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL

AÑO 2010

L.F. 10/2010, de 10 de mayo (B.O.N. nº60 de 17/05/10), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)

FORMA DE ACCEDER A LAS AYUDAS.

- Las solicitudes se tramitarán a través de las entidades sin ánimo de lucro que tengan firmado convenio con el Gobierno de Navarra. (Ver lista al pie del impreso) (1)

CONDICIONES PARA LOS ADQUIRIENTES O ARRENDATARIOS

- Estar incluido en programas o actuaciones de integración social.
- Disponer de ingresos familiares inferiores a 1,7 veces el IPREM (Ver tabla inferior)
- No disponer de otra vivienda o haberla transmitido en los últimos cinco años, salvo excepciones previstas en el decreto foral.
- Cumplir el resto de los requisitos exigibles para el acceso a una vivienda protegida, excepto ingresos mínimos.
- Residir ininterrumpidamente en Navarra, al menos durante los últimos tres años.
- Las viviendas no podrán ser transmitidas en los 10 años posteriores a su escritura sin reintegrar ayudas e intereses legales

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS :

- Superficie útil inferior a 120 m². Subvencionables sólo los primeros 90 m², excepto familias numerosas.
- Antigüedad mínima de la vivienda: 15 años.
- Cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad.
- Que la compra sea intervenida por el Servicio de Vivienda.
- Que se destine a residencia habitual y permanente.

PRECIO MÁXIMO DE COMPRA O ALQUILER, por m² útil, durante el presente año:

COMPRA (Precio máximo) : **1118,42 €/m² vivienda** **447,36 €/m² anejos**

ALQUILER (Renta mensual máxima) : **4,66 €/m² vivienda** **1,86 €/m² anejos**

El alquiler anual no superará del 5% del precio de compra más coste de rehabilitación, ni los máximos arriba indicados
Las viviendas en alquiler deberán pertenecer a las entidades sin ánimo de lucro (1).

Los alquileres máximos se reducirán a la mitad si el propietario recibió subvención del 60 %.

Los alquileres se podrán incrementar con el coste real de los servicios y con la cuota de la Contribución Territorial Urbana

La renta podrá actualizarse anualmente según el índice nacional de Índice de Precios de Consumo

Los arrendatarios podrán ejercer la opción de compra si así se hubiera pactado en el contrato de arrendamiento

PRÉSTAMOS CUALIFICADOS para la adquisición:

- Cuantía máxima : El 80% del valor de la vivienda si la subvención es inferior al 20%.
La diferencia del precio menos la subvención, si ésta supera el 20 %.
- Interés y plazo: Interés variable y plazo de amortización máximo de 35 años.

SUBVENCIONES para la adquisición, referidas a la superficie útil de la vivienda hasta los primeros 90 m² (2):

- Las subvenciones para la adquisición de vivienda, en función de los ingresos, serán las que figuran en el cuadro inferior
- El Instituto Navarro de Bienestar Social podrá subvencionar los gastos derivados de escrituras, registro, etc. con máximo del 10% del precio de compra de la vivienda.
- **Si se rehabilita la vivienda adquirida**, con presupuesto superior a 4.000 € e inferior al 50% de su precio de compra :
 - Ayudas del 50% del coste de la rehabilitación necesaria, con las condiciones del D.F. 4/2006.
 - La Agencia Navarra para la dependencia podrá subvencionar, los honorarios de proyecto y tasas de licencia.

TABLA DE INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS

(INGRESOS PONDERADOS MÁXIMOS (€): Parte general de la base imponible más rentas exentas de tributación)

Composición Familiar	Declaración de IRPF (€) del año 2009; número de veces el IPREM	
	1	1,7
1 Persona	8.724,98	14.832,46
2 Personas	10.469,97	17.798,95
3 Personas	11.217,83	19.070,31
4 Personas	11.897,70	20.226,08
5 Personas	12.665,29	21.530,99
6 Personas	13.538,76	23.015,89
7 Personas	14.541,63	24.720,77
8 Personas	15.704,96	26.698,43

AYUDAS ECONÓMICAS A LA ADQUISICIÓN PARA CADA TRAMO

SUBVENCIÓN	45% de la vivienda sin anejos	30% de la vivienda sin anejos
-------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

NOTA (1). ENTIDADES: CARITAS DIOCESANA, LA MAJARI, ANAFE, FUNDACIÓN SANTA LUCÍA, SECRETARIADO GITANO

NOTA (2) En el supuesto de familias numerosas, la superficie subvencionable podrá incrementarse en 9 m² por cada miembro familiar que exceda de 6